

SOLICITUD RENUNCIA CONVOCATORIAS DE MÓDULOS

Plazo de presentación: con una antelación de al menos dos meses de la primera convocatoria de evaluación final del curso; la renuncia a la segunda convocatoria de evaluación final, en el plazo de tres días después de conocer la calificación de la primera convocatoria.
Módulos de Formación en Centros de Trabajo y Proyecto con una antelación de al menos veinte días.
Escribir con letra mayúscula y clara.

Escribir con letra mayúscula y clara.

NOMBRE Y APELLIDOS: _____
con D.N.I. _____ con domicilio en: C/(Avda,
Plaza...) _____ nº _____ Esc. _____ Piso _____ Letra _____
Localidad _____ Provincia _____ Código Postal _____
Teléfono _____

EXPONE: Que no pudiendo asistir normalmente a las clases por las razones siguientes:

Y para cuya justificación presenta la siguiente documentación:

MARCAR CON UNA X	MOTIVO	DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR
<input type="checkbox"/>	Enfermedad prolongada de carácter físico o psíquico	Informe médico
<input type="checkbox"/>	Incorporación a un puesto de trabajo	Contrato o Certificado de la Empresa
<input type="checkbox"/>	Otros	Certificación o documento que acredite el motivo indicado.

SOLICITA: La renuncia a la evaluación y calificación de los módulos profesionales que a continuación se expresan, en la convocatoria ordinaria final: Primera Segunda (NO es posible renunciar a ambas convocatorias a la vez)

CLAVE DEL MÓDULO	DENOMINACIÓN COMPLETA SIN ABREVIATURAS DEL MÓDULO QUE SE SOLICITA RENUNCIA

Conforme a lo indicado en el artículo 4 apartado 1 de la Orden de 26 de octubre de 2009 (BOA 224 18 de noviembre de 2009), con el fin de no agotar las evaluaciones y calificaciones previstas en el artículo 3 apartado 1

Teruel, _____ de _____ de _____

(Firma del Solicitante)

SR. DIRECTOR DEL IES VEGA DEL TURIA

NORMATIVA QUE REGULA LA PETICIÓN

Orden 26 de octubre de 2009

Artículo 4.- Renuncia a la convocatoria de evaluación.

1. Con objeto de no agotar el número de convocatorias de la evaluación previstas, el alumno o sus representantes legales podrán solicitar ante la dirección del centro docente la renuncia a la evaluación y calificación de alguna de las convocatorias de todos o de algunos módulos profesionales, siempre que existan circunstancias de enfermedad prolongada, incorporación a un puesto de trabajo u obligaciones de tipo personal o familiar que le impidan seguir sus estudios en condiciones normales.

Número de convocatorias, artículo 3 apartado 1. En régimen presencial, cada módulo profesional podrá ser objeto de evaluación en cuatro convocatorias, excepto el de formación en centros de trabajo que lo será en dos.

2. La solicitud de renuncia a la convocatoria, junto con la documentación justificativa, **SE PRESENTARÁ CON UNA ANTELACIÓN MÍNIMA DE DOS MESES ANTES DE LA PRIMERA CONVOCATORIA DE EVALUACIÓN FINAL DEL MÓDULO PROFESIONAL CORRESPONDIENTE** y será resuelta de forma motivada por los directores de los centros docentes públicos, quienes podrán recabar los informes que estimen pertinentes. En caso de denegación, los interesados podrán elevar recurso de alzada ante el Director del Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte correspondiente, que pondrá fin a la vía administrativa.

MOTIVO	DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR
Enfermedad prolongada de carácter físico o psíquico	Informe médico
Incorporación a un puesto de trabajo	Contrato o Certificado de la Empresa
Otros	Certificación o documento que acredite el motivo indicado.

3. En el caso del módulo profesional de **Formación en Centros de Trabajo** y, en su caso, el de Proyecto en aquellos ciclos formativos en los que se imparta, la renuncia a la convocatoria **SE PODRÁ PRESENTAR CON UNA ANTELACIÓN DE VEINTE DÍAS ANTES DE SU PRIMERA CONVOCATORIA DE EVALUACIÓN FINAL.**

Resolución de 15 de marzo de 2010

Cuarta. Renuncia a la segunda convocatoria de evaluación final.

1. Una vez realizada la primera convocatoria de evaluación final, el alumno podrá solicitar la renuncia a la segunda convocatoria.

2. La solicitud de renuncia, junto con la documentación justificativa, se presentará, después de conocer la calificación de la primera convocatoria, en el plazo de tres días. Los motivos para solicitar esta renuncia deberán estar acreditados documentalmente y sólo se alegarán los contemplados en el artículo 4.1 de la Orden de 26 de octubre de 2009.

3. La tramitación para la resolución de esta solicitud será la establecida en el artículo 4 de la Orden de 26 de octubre de 2009